

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 18 de Septiembre de
2024



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2024-3-016733

Fecha: 2024-09-18 14:56 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 02-Oficina TIC

Destinatario: 05-SECRETARÍA GENERAL

Clasificación: Público

PARA: Juan Carlos López Gómez , Secretario General

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO FOR 135

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

FOR-135 EQUIPOS

Atentamente,



LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS

Copia a: LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS Secretaría General

Anexo: Archivos electrónicos(4).

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2024-09-18

Revisó: --

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyecto: Fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano.

Dependencia: Oficina de Sistemas de Información.

2. RECURSOS

| RECURSOS | |
|----------------|---|
| INVERSION | X |
| FUNCIONAMIENTO | |
| OTROS - CUAL | |

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

| CONTRATOS | |
|---------------------------------------|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO | |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | |
| COMPRAVENTA | X |
| SUMINISTRO | |
| CIENCIA Y TECNOLOGIA | |
| SEGUROS | |
| OBRA PUBLICA | |
| INTERVENTORIA | |
| CONSULTORIA | |
| INTERADMINISTRATIVOS | |
| ARRENDAMIENTO | |
| CONVENIOS Y ACUERDOS | |
| INTERADMINISTRATIVOS | |
| ASOCIACION | |
| COOPERACION | |
| ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO | |
| ACUERDO MARCO DE PRECIOS | X |
| OTROS | |
| CUAL | |

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |


En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente;* 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad;* 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA;* 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas;* 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA;* 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos*” entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló el proyecto de inversión “*fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los*

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano”, cuyo objetivo específico es “fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información”, cuyo objetivo específico es “fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información” y que tiene como actividad principal “4.1.2. Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI”.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, que articula el nuevo Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la UPRA para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentra “Seguridad y privacidad” el cual *“busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos”*. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado”*.
- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.


A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentran los siguientes:

Dominio de Arquitectura de Tecnología. El dominio de Arquitectura de Tecnología permite que la visión de la Arquitectura Empresarial y todos los elementos definidos en las Arquitecturas Institucional, de Información, Sistemas de Información y Seguridad, se apalanquen a través de capacidades de tecnología y servicios de tecnología, habilitando a las entidades para garantizar su operación. La Arquitectura de Tecnología permite planear, diseñar las capacidades y servicios de tecnología que permiten la operación de los sistemas de información que apoyan el desarrollo de las funciones de una entidad pública. Los lineamientos definidos para este dominio son:


- i) MAE.LI.AT.01 - Catálogo de elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo actualizado de sus elementos de infraestructura tecnológica, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de elementos de infraestructura tecnológica compartidos por las entidades del sector.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

- ii) **MAE.LI.AT.02 - Plataforma de interoperabilidad del Estado:** las entidades de la administración pública deben incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) **MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura:** las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.
- iv) **MAE.LI.AT.04 - Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad:** las entidades de la administración pública serán las responsables de definir, evolucionar o aplicar las arquitecturas de referencia en lo referente a los componentes de arquitectura tecnológica, con el propósito de orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos por la entidad, teniendo en cuenta los principios de diseño de servicios digitales, los componentes estructurales y su comportamiento con otros subsistemas e interfaces, definidos en el Manual de Gobierno digital.

Por otra parte, el **Dominio de Arquitectura de Seguridad** contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, respectivamente, define entre otros los siguientes lineamientos:

- i) **MAE.LI.AS.01 – Catálogo de servicios de seguridad de la información y ciberseguridad:** Las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo de servicios de seguridad que comprende una lista de servicios que proporcionan e identifican funciones específicas de seguridad para los sistemas de información y una lista de servicios institucionales relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad.
- ii) **MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio:** las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.
- iii) **MAE.LI.AS.03 – Arquitectura de Seguridad:** las entidades de la administración pública deben definir, evolucionar y aplicar una arquitectura de seguridad sobre la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.
- iv) **MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad:** las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

Por su parte, el modelo de Gestión y Gobierno TI contiene los dominios de Gestión de servicios de IT, Gestión de sistemas de información y Gestión de Seguridad los cuales contienen los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión del ciclo de vida de la infraestructura de TI y la gestión de la seguridad de información. Estos dominios presentan los siguientes lineamientos.

Dominio de Gestión de Servicios de TI, el cual Comprende la definición de los servicios tecnológicos, su operación de soporte y entrega, así como el aseguramiento de la garantía expresada en términos de seguridad, capacidad, disponibilidad y continuidad para que los servicios ofrecidos generen utilidad y valor a usuarios internos y ciudadanos. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) **MGGTI.LI.ST.01** - Catálogo de servicios de Tecnología: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con un catálogo actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.
- ii) **MGGTI.LI.ST.02 – Gestión de los servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) **MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés.
- iv) **MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.
- v) **MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.
- vi) **MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- vii) **MGGTI.LI.ST.07 - Acuerdos de Nivel de Servicios:** la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos.
- viii) **MGGTI.LI.ST.08** - Soporte a los servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar el procedimiento

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

para atender las solicitudes de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de un único punto de contacto a través de una mesa de servicio.

- ix) MGGTI.LI.ST.09 - Planes de mantenimiento: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura y demás Servicios Tecnológicos de la institución.
- x) MGGTI.LI.ST.10 - Monitoreo de la infraestructura de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe monitorear los recursos y servicios de TI y controlar el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los Servicios Tecnológicos a fin de garantizar su disponibilidad.
- xi) MGGTI.LI.ST.11 - Respaldo y recuperación de los Servicios tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con mecanismos de respaldo para los servicios tecnológicos críticos de la Entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración de los recursos, servicios e información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información de las estaciones de trabajo de los funcionarios de la Entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de los Servicios Tecnológicos respaldados.
- xii) MGGTI.LI.ST.12 - Disposición de residuos tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, siguiendo las directrices de las áreas administrativas debe gestionar la correcta disposición de residuos tecnológicos de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuente el gobierno nacional.
- xiii) **MGGTI.LI.ST.13 - Gestión de Problemas de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar un procedimiento para la gestión de incidentes, los cuales sean analizados periódicamente para identificar posibles patrones los cuales, a su vez, sean tratados como problemas para identificar causa raíz y soluciones definitivas.
- xiv) MGGTI.LI.ST.14 - Implementación del protocolo de internet versión 6 (IPv6): la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar el protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el particular.


Dominio de Gestión de Sistemas de Información, contiene los elementos para orientar a las entidades en la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información. Sus lineamientos son:

- i) MGGTI.LI.SI.01 - Metodología para el desarrollo de sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe adoptar y personalizar una metodología alineada a las mejores prácticas para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen internamente o a través de terceros.
- ii) MGGTI.LI.SI.02 - Catálogo de Sistemas de Información: la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe garantizar la construcción y gestión del catálogo de sistemas de información, el cual integra la

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

caracterización de cada uno de sus sistemas de información. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.

- iii) MGGTI.LI.SI.03 - Guía de estilo y usabilidad: la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe definir, adoptar y/o adaptar una guía de estilo y usabilidad para la institución. Esta guía debe incorporar los lineamientos de gov.co y elementos de accesibilidad web.
- iv) MGGTI.LI.SI.04 - Ambientes independientes en el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar y mantener ambientes independientes (desarrollo, pruebas, producción) durante el ciclo de vida de los sistemas de información.
- v) MGGTI.LI.SI.05 - Análisis de requerimientos de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incorporar dentro de sus procesos actividades formales de análisis y gestión de requerimientos de software en el ciclo de vida de los sistemas de información de manera que se garantice su trazabilidad y cumplimiento.
- vi) MGGTI.LI.SI.06 - Integración, entrega y despliegue continuo durante el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar dentro del proceso de desarrollo de sistemas de información, estrategias de integración, entrega y despliegue continuo en las actividades de desarrollos de sistemas de información.
- vii) MGGTI.LI.SI.07 - Plan de pruebas durante el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe estructurar un plan de pruebas que cubra aspectos funcionales y no funcionales sobre los nuevos desarrollos y mantenimientos evolutivos de los sistemas e información. La aceptación de cada una de las etapas de este plan debe estar vinculada a la transición del sistema de información a través de los diferentes ambientes.
- viii) MGGTI.LI.SI.08 - Manual del usuario, técnico y de operación de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe asegurar que todos sus sistemas de información cuenten con la documentación técnica y funcional debidamente actualizada.
- ix) MGGTI.LI.SI.09 - Plan de mantenimiento de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe elaborar un plan de mantenimiento anual de los sistemas de información de la Entidad.
- x) MGGTI.LI.SI.10 - Servicios de mantenimiento de sistemas de información con terceras partes: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe establecer criterios de aceptación y definir Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) cuando se tenga contratado con terceros el mantenimiento de los sistemas de información. Los ANS se deben aplicar en las etapas del ciclo de vida de los sistemas de Información que así lo requieran y se debe velar por la continuidad del servicio.
- xi) MGGTI.LI.SI.11 - Plan de calidad de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar un plan de aseguramiento de la calidad que contemple con claridad criterios de aceptación que generen valor durante el ciclo de vida de los sistemas de información.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |


- xii) MGGTI.LI.SI.12: Requerimientos no funcionales o atributos calidad de los sistemas de Información: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, para la construcción o evolución de los Sistemas de Información, debe identificar los requerimientos no funcionales aplicables asociados a los atributos de calidad, garantizando su cumplimiento una vez entre en operación el sistema.
- xiii) MGGTI.LI.SI.13 – Accesibilidad: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar que los sistemas de información y portales web que estén disponibles para el acceso a la ciudadanía o aquellos que de acuerdo con la caracterización de usuarios lo requieran, deben cumplir con las características de accesibilidad web.
- xiv) MGGTI.LI.SI.14 - Arquitectura de Software: La dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir, documentar y mantener actualizadas las arquitecturas de software de cada sistema de información de la Entidad.

Dominio de Gestión de Seguridad, el cual contiene los elementos para orientar a las entidades en la gestión de la seguridad de información de la entidad. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) MGGTI.LI.GS.01 - Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir y gestionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI de la Entidad.
- ii) MGGTI.LI.GS.02 - Gestión de riesgos de seguridad: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces es la responsable de identificar y mantener actualizados los riesgos de seguridad de cada uno de los activos de información.
- iii) MGGTI.LI.GS.03 - Gestión de controles de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar y gestionar los controles de seguridad definidos para los activos de información.
- iv) MGGTI.LI.GS.04 - Monitoreo de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe realizar monitoreo y seguimiento a nivel de seguridad.

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Entre los programas incluidos en el PETI de la Entidad, se encuentran:

1. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, que está conformado por los proyectos:

- **Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad al 2024 del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones.
- **Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con objeto Mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.
- **Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tienen como el propósito realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en producción de un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuya a la formulación de una política pública incluyente y la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los agricultores colombianos Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
- **Monitoreo de Cultivos:** el proyecto pretende continuar y fortalecer el programa de monitoreo de cultivos de la UPRRA para el año 2024. El enfoque se centra en la continuidad de los monitoreos nacionales de las vigencias 2022 a 2023, la actualización de la Máscara Nacional de Área Cultivada para los periodos 2023-II y 2024-I, y la disposición eficiente de la información en el módulo de cultivos del SIPRA. Además, se busca mantener y mejorar el modelo tecnológico de monitoreo, asegurando su integración efectiva con la infraestructura existente de la entidad.
- **Agronet:** el proyecto Agronet tiene como objetivo central implementar el Observatorio agropecuario, una plataforma dinámica diseñada para conectar de manera efectiva a diversos actores, productos y servicios en el sector agropecuario. Esta herramienta facilitadora busca mejorar la toma de decisiones proporcionando información actualizada y precisa sobre la producción agrícola, el clima y otros factores cruciales para agricultores, investigadores y demás participantes del sector. Agronet se posiciona como un observatorio rural fundamental que recopila, analiza y difunde datos clave para fortalecer la comunicación bidireccional y promover la toma de decisiones informada.
- **EVAS:** el proyecto pretende mejorar los procesos de obtención de datos de producción en territorio y exponer servicios web de información de las Evaluaciones Agropecuarias

Municipales (EVA) para diversos consumidores, para la generación de estadísticas y la toma de decisiones en el sector agropecuario a nivel municipal.

- **SIRIAGRO:** el proyecto SIRIAGRO pretende dar cumplimiento a lo dispuesto por el MADR, para transformar y modernizar el proceso de gestión de información en el mercado de insumos agropecuarios mediante la implementación de un sistema integral. Busca automatizar el reporte de datos, detectar y prevenir anomalías en los precios, asegurar la transparencia en la cadena de suministros y ofrecer herramientas para la toma de decisiones informadas en el sector agropecuario. El proyecto abordará tanto necesidades funcionales, como la generación de reportes y la integración con sistemas de alerta, como requisitos no funcionales, como la seguridad de datos y la escalabilidad del sistema.
- **RECIA:** la Red Colaborativa de Información Agropecuaria (RECIA) es una plataforma que fomenta la colaboración entre ciudadanos, empresas e instituciones, impulsando el progreso individual y colectivo de la cadena de suministro del campo colombiano. Su enfoque se centra en identificar y visibilizar la diversa infraestructura agropecuaria que respalda al Sector Agropecuario. Al basarse en la participación ciudadana, RECIA se erige como un canal clave para compartir información esencial sobre infraestructura agropecuaria, fortaleciendo las cadenas productivas y contribuyendo a la sostenibilidad del sector agropecuario. Mediante RECIA, los usuarios pueden acceder y compartir información sobre diversos tipos de infraestructura, abarcando desde almacenamiento, comercialización y producción hasta servicios logísticos y transformación. La plataforma se posiciona como un referente de información pública, veraz y transparente para las cadenas productivas del campo colombiano.

2. Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TI, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

- **Interoperabilidad agropecuaria**, el cual propone fortalecer la colaboración entre entidades del sector agropecuario para optimizar el acceso seguro y eficiente a la información, mejorando así la generación de productos de información de alta calidad. El proyecto se enfocará en aprovechar datos de calidad provenientes de diversas entidades, con el objetivo de potenciar la oferta institucional de productos y servicios de la UPRA. Esto dentro del marco de la Estrategia Nacional Digital, en particular con el eje de Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
- **Tableros de control de datos estratégicos**, que se enfoca en mejorar la eficiencia y relevancia de los tableros de control de datos estratégicos del ministerio. La iniciativa aborda la optimización de la producción de tableros mediante la automatización de la obtención, preparación y disposición de información, con un enfoque específico en la presentación para proporcionar un mayor valor analítico a los interesados. Se busca mantener la actualización constante de la información estratégica a través de estos tableros, revisar las necesidades del ministerio y ajustar el contenido según sea necesario. Además, se fortalecerá la metodología y procedimientos de tratamiento de datos, siguiendo los lineamientos de arquitectura establecidos.
- **Fortalecimiento de capacidades de Servicios Tecnológicos**, este proyecto se enfoca en el fortalecimiento integral de las capacidades de servicios tecnológicos de la UPRA. Busca optimizar la continuidad operativa mediante la ejecución de

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

mantenimientos preventivos, el cumplimiento de estándares de seguridad de la información y la implementación de herramientas estratégicas. Además, se tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la gestión de servicios tecnológicos, la seguridad de sistemas, y la resiliencia de la infraestructura ante posibles incidentes. Se adoptará una estrategia multinube y se implementará observabilidad para monitoreo continuo y en tiempo real.


- **Bodega de datos moderna**, el proyecto de "Bodega de Datos Moderna" se centra en la transformación integral de la gestión, catalogación, y acceso a la información en el Lake House de la UPRA. Busca optimizar la entrega de productos de información, implementar nuevas tecnologías, fortalecer la visibilidad de proyectos, y mejorar la eficiencia en el manejo de grandes volúmenes de datos. Se enfocará en centralizar y organizar datos dispersos, implementar un sistema robusto de gestión de metadatos, garantizar la seguridad y resiliencia de los datos, y facilitar la colaboración entre equipos.
- **Estrategia de inteligencia y analítica de negocio**, el proyecto busca potenciar el rendimiento de la UPRA a través de un plan que orienta el uso estratégico de datos y análisis para mejorar la gestión y gobierno a través de la toma de decisiones basadas en datos. Esta estrategia abarca desde la identificación y gestión de necesidades de información hasta la implementación de buenas prácticas en el autoservicio de información. Se enfoca en el uso de diversas técnicas analíticas, como análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo, y contempla aspectos clave como capacitación, seguridad, acceso a datos, monitoreo continuo y gobernanza.

3. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales.

- **SIG institucional**, tiene como objetivo la modernización integral del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo de la UPRA. Este incluye mejoras en la infraestructura, procesos y tecnologías, con el propósito de potenciar la eficiencia y efectividad en la gestión de información geoespacial, proporcionando capacidades SIG a los diferentes clientes de la información y servicios geográficos.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de la Información Agropecuaria. A su vez, el proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos es conformado por procedimientos orientados a la gestión de TI, administración de IT (Infraestructura Tecnológica), atención de incidentes y requerimientos (Soporte Técnico), gestión de seguridad de la información, entre otros, y a través del proceso de Gestión de Información Agropecuaria se realiza la gestión de sistemas de información.

Del mismo modo, hace parte de proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos, el Catálogo de Servicios que contiene la información relevante de los servicios tecnológicos institucionales, desplegados y soportados por la por la Oficina TIC, requeridos para apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, ya que son requeridos por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales, además que apalancan el desarrollo de iniciativas enfocadas a la ciudadanía en general.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

En el catálogo de servicios tecnológicos de la UPRA, se encuentran los servicios:

1. Servicio de repositorio de información.
2. Servicio de red.
3. Servicio de Gestión, monitoreo y seguimiento
4. Servicio de autenticación y autorización
5. Servicio de comunicación
6. Servicio de seguridad informática
7. Servicio de continuidad de la operación
8. Servicio de soporte técnico
9. Servicio de aprovisionamiento de IT
10. Servicio de mantenimiento de infraestructura tecnológica

ESTADO ACTUAL

A fin de apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, a partir de la creación de la Entidad, se han desplegado los servicios tecnológicos requeridos por los usuarios de la Unidad para el óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades administrativas, de gestión y misionales, por esta razón, desde la vigencia 2012, la UPRA ha venido adquiriendo equipos de cómputo y periféricos, necesarios para acceder a los servicios dispuestos. En ese sentido, se han adquirido los siguientes equipos tecnológicos:

| CONTRATO | DESCRIPCIÓN | REFERENCIA | CANT. | |
|-------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|----|
| 068 de 2012 | Adquisición de video proyectores | EPSON Power Lite 1870 H424. | 2 | |
| 070 de 2012 | Adquisición de equipos de cómputo | Hewlett Packard COMPAQ Elite 8300 SFF. | 63 | |
| 072 de 2012 | Adquisición de estaciones de trabajo | Hewlett Packard Z420. | 8 | |
| 186 de 2013 | Adquisición de: | Equipos de cómputo | LENOVO M72e | 15 |
| | | Portátiles | LENOVO ThinkPad EDGE E431. | 15 |
| | | Tabletas | LENOVO Idea Tab K3011W | 4 |
| 201 de 2013 | Adquisición de: | Impresoras | Hewlett Packard M4555MFP | 3 |
| | | | Hewlett Packard M602 | 3 |
| | | | Hewlett Packard P1606DN | 2 |
| | | | Hewlett Packard CP4525DN | 3 |
| | | Plotter | Hewlett Packard Design Jet T1300. | 1 |
| | | Escáner | Hewlett Packard N9120. | 2 |
| 245 de 2015 | Adquisición de: | Equipos de cómputo | Hewlett Packard Prodesk 600G1 SFF | 11 |
| | | Impresoras | Hewlett Packard M630F | 1 |
| | | | Hewlett Packard M201dw | 1 |
| | | Video proyectores | EPSON Power Lite 1930 | 2 |

| | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|----------------------------|--|-----|
| | | Impresoras | ZEBRA GK420T | 1 |
| | | Escáner | Hewlett Packard SJ FLOW 5000S2 | 1 |
| 223 de 2016 | Adquisición de: | Equipos de cómputo | HEWLETT PACKARD400 G2.5. | 82 |
| 283 de 2016 | Adquisición de: | Impresoras | ZEBRA GK420T | 1 |
| 214 de 2017 | Adquisición de: | Escáner | SCANNER KODAK I2900 | 1 |
| 290 de 2017 | Adquisición de: | Portátiles | Hewlett Packard PROBOOK 455G. | 15 |
| CO1.PCCNTR.1174105 de 2019 | Adquisición de: | Estaciones de Trabajo | Hewlett Packard Z6 | 2 |
| | | Portátiles | ASUS Zenbook | 4 |
| | | Televisores | LG 86UK6570PDA | 2 |
| | | Servidor | UCS 5108 Blade Server AC2 | 1 |
| | | Sistema de almacenamiento | Sistema de Almacenamiento SAN V5030E LFF Control Enclosure 32GB Cache; 2x 6 cores + 10x HDD 6TB 7.2K, PN: 2072-312 | 1 |
| OC 54421 del 28 de agosto de 2020 | Adquisición de: | Tabletas compumax | Tableta 10 pulgadas Android WIFI SSD 128 GB | 50 |
| CO1.PCCNTR.2648901 de 2021 | Adquisición de: | Portátiles | Lenovo THINKBOOK 13S G2 ITL | 10 |
| | | Plotter | Impresora HP DESIGNJET T1700PS1VD87A SN: CN11RDH01C | 1 |
| CO1.PCCNTR.5541128 de 2023 | Adquisición de: | Computadores de escritorio | Equipos Desktop OptiPlex Small Form Factor (Plus 7010) | 114 |
| | | Computadores workstation | Equipos Workstation Precision 3660 Tower | 24 |
| | | Computadores todo en uno | Equipos Todo en Uno OptiPlex All-in-One (7410) | 10 |

Debido al permanente avance de las tecnologías de información, los equipos informáticos van entrando rápidamente en obsolescencia, razón por la cual se debe realizar su cambio en promedio cada cinco (5) años cuando se deprecian; por lo tanto, teniendo en cuenta que no se ha surtido la renovación total de los equipos de la entidad, se hace necesario buscar alternativas que permitan disponer siempre de equipos todo en uno, portátiles y pantallas con capacidad y recursos suficientes que puedan soportar las plataformas y programas robustos como software geoespacial, plataformas de nube, visualización y descarga de imágenes satelitales, suite de diseño gráfico, entre otras, alineados a la misionalidad y objetivos de carácter técnico que presta la Entidad. Estos equipos requieren un procesamiento avanzado y alta memoria ram, con el fin de lograr que las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por el empleo de elementos de cómputo que no respondan a sus necesidades.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

Aunado con lo anterior, los equipos de cómputo adquiridos por UPRA durante las vigencias 2012 al 2017 ya cumplieron con su ciclo de vida y se encuentran en etapa de obsolescencia, motivo por el cual surge la necesidad de renovación de la suite de computadores pertenecientes a la entidad. Para el año 2023, la UPRA lleva a cabo un proceso de contratación con el cual cubrió una parte de la necesidad en cuanto a la renovación, por tal motivo, la entidad requiere efectuar un nuevo proceso para la adquisición de equipos portátiles, todo en uno y pantallas con el objetivo de reemplazar las existentes.

Luego de la adquisición parcial de equipos en 2023 con la cual se reemplazó parte del lote de elementos de cómputo de Upra, se define que la necesidad actual es de: cuarenta y cinco (45) equipos de escritorio, ciento ochenta y tres (183) monitores, veinticuatro (24) portátiles y dos (2), todo en uno. Dado que el presupuesto para la adquisición de la vigencia anterior y la actual es limitado, con el presente proceso se cubrirá parte de la necesidad con la adquisición de veinte portátiles, sesenta y siete monitores y dos equipos todo en uno.


Teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando que la modernización y el fortalecimiento tecnológico hace parte de los pilares fundamentales para asegurar una gestión pública con estándares de calidad esperados, la Entidad requiere adquirir equipos de cómputo todo en uno, portátiles, monitores y unidades externas con el fin de suplir las necesidades actuales de asignación de equipos, renovar la infraestructura con grado de obsolescencia significativo y ampliar la cobertura institucional. Esta adquisición permitirá a su vez afianzar las condiciones para el desarrollo de los objetivos estratégicos institucionales, la promoción y desarrollo eficaz de las funciones y actividades a cargo de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, la atención eficaz y oportuna de solicitud de información por parte del Ministerio de Agricultura y otros actores.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2024.

Por lo anteriormente expuesto, la UPRA requiere contratar a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto es: “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.” Para ello, la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que los bienes requeridos por la UPRA están incluidos en el referido AMP, vigente hasta el 28 de febrero de 2026; por consecuencia, se adelantará el proceso contractual a través de este mecanismo de adjudicación con el fin satisfacer la necesidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis del sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No. CCNEG-051-01-2021, adelantada por la Agencia Colombia Compra Eficiente a través de la cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, encontrando que los elementos y servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

2015, “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, en el que se establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes: la UPRA se acogerá al mencionado instrumento de agregación de demanda.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, resultado de la licitación pública CCENEG-051-01-2021, que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la contratación para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la contratación para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos que se puede obtener a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2245296&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, entre ellas se relacionan las siguientes:

| Orden de compra | Fecha de orden de compra | Justificación | Entidad compradora | Proveedor | Instrumento de agregación | Valor |
|-----------------|--------------------------|--|-----------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|
| 132613 | 30/08/2024 | Con este proyecto se pretenden adquirir distintos equipos de cómputo que lograrán reducir las necesidades actuales por ampliación de planta de personal y por renovación tecnológica de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) | UAE AERONAUTICA CIVIL | TECNOPHONE COLOMBIA SAS | ETP III | \$ 638.952.650,00 |

| | | | | | | |
|--------|------------|--|--|----------------------------------|---------|-------------------|
| 129373 | 29/05/2024 | Adquirir computadores portátiles y de escritorio para las instituciones educativas distritales, el nivel central y local de la secretaría de educación del distrito, a través del acuerdo marco de precios cce-280-amp-2021 | SECRETARIA DE EDUCACION | TECNOPHONE COLOMBIA SAS | ETP III | \$ 429.282.150,00 |
| 126572 | 26/03/2024 | Dotación tecnológica para las áreas del hospital militar central | HOSPITAL MILITAR CENTRAL | XOREX DE COLOMBIA SAS | ETP III | \$ 272.857.800,24 |
| 123329 | 27/12/2023 | Renovación y ampliación de los equipos de cómputo de la Personería Distrital de Cartagena. | BOLÍVAR PERSONERIA DISTRICTAL DE CARTAGENA | ESRI COLOMBIA SAS | ETP III | \$ 196.552.000,00 |
| 122241 | 12/12/2023 | Contratar la compra de equipos tecnológicos y periféricos para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales a través Del Acuerdo Marco De Precios Establecido Por Colombia Compra Eficiente. | MINISTERIO DE CULTURA | XOREX DE COLOMBIA SAS | ETP III | \$ 701.230.316,00 |
| 121558 | 04/12/2023 | Adquisición de computadores y/o periféricos | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | TECNOPHONE COLOMBIA SAS | ETP III | \$ 182.320.000,00 |
| 119669 | 10/11/2023 | Contratar la compra de equipos tecnológicos y periféricos para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales a través Del Acuerdo Marco De Precios Establecido Por Colombia Compra Eficiente. | MINISTERIO DE CULTURA | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | ETP III | \$ 855.818.250,00 |
| 117362 | 09/10/2023 | Adquisición de computadores para las bibliotecas de la | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y | Sumimas S.A.S. | ETP III | \$ 262.282.033,80 |

| | | | | | | |
|--------|------------|---|--|---------------------|---------|-------------------|
| | | red departamental de bibliotecas publicas | TURISMO DE CUNDINAMARCA | | | |
| 117317 | 09/10/2023 | Adquirir computadores Portátiles para dar cumplimiento a la renovación de equipos obsoletos asignados a los funcionarios y empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Amazonas, por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA | NEX COMPUTER S.A.S. | ETP III | \$ 691.315.711,22 |

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento

6.2. Alcance del Objeto

- Adquisición de computadores portátiles
- Adquisición de monitores para computador
- Adquisición de computadores todo en uno
- Adquisición de unidades quemadoras/dvd

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

ANEXO TÉCNICO

| ÍTEM | REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPOS DE COMPUTO - PORTÁTILES |
|------|--|
| | EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES |

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

| | |
|---|---|
| 1 | <p>Los equipos del tipo portátiles corresponden a las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere adquirir 20 equipos con las siguientes características:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: 16 núcleos 14ª Generación, frecuencia turbo máxima 5.0 GHz, 16 hilos, 22 subprocesadores, 24 MB de caché, 115W potencia turbo máxima • Sistema operativo: Windows 11 pro, 64 Bits (en español) • Memoria RAM total: 32 GB DDR5-5600MHz - (2 x 16 GB) • Disco Duro: 1 TB SSD • Tipo de pantalla: 14" FHD • Cámara Web Integrada: 1080P FHD con micrófono incluido • Batería Polímero de litio de 4 celdas 99,9 Whr • Fuente de alimentación 230W • Red inalámbrica: Wi-Fi 6E 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior • Teclado en español • Lector de huella • Peso (máximo): 1,8 kg • Puertos: <ul style="list-style-type: none"> 2 puertos tipo C Thunderbolt™ 4 con Power Delivery y DisplayPort™ 1 puerto USB 3.2 Gen 1 con PowerShare 1 puerto USB 3.2 Gen 1 1 puerto HDMI 2.1 1 puerto de audio universal <p>Certificaciones:</p> <p>Epeat gold</p> <p>Energy Star 8.0 o superior</p> <p>Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> <p>El fabricante de los equipos debe ser miembro promotor del Trusted computing group (TCG)</p> <hr/> <p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> <hr/> <p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> |
|---|---|

| ÍTEM | REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO |
|------|--|
| | <p>EQUIPOS TODO EN UNO</p> <p>Los equipos del tipo todo en uno corresponden a las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere adquirir 2 equipos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: 20 núcleos 14ª Generación, 28 hilos, 5.4Ghz de frecuencia turbo máxima, 33 MB de caché, 65W de potencia base del procesador. |


| | |
|---|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo: Windows 11 Pro 64 • Tarjeta Gráfica Integrada Intel • Memoria: 16 GB DDR5 • Almacenamiento: 1TB M.2 2280 PCIe o Superior, Expansión de 2x M.2 SSD • Display: 23.8" FHD (1920 x 1080), IPS, Non-touch, 250 nit • Fuente de poder: 65 W, La fuente puede ser externa. • Mouse : USB Óptico • Teclado: USB • WLAN: Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® y Bluetooth 5.1 o superior • Puertos: Parte trasera: 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 1 SuperSpeed USB Type-A con una velocidad de señalización de 5 Gbps; 2 USB Type-A con una velocidad de señalización de 480 Mbps; Lateral: 1 combo de auriculares/micrófono; 1 SuperSpeed USB Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps HDMI 1.4; 1 SuperSpeed USB Type-A con una velocidad de señalización de 5 Gbps; 2 USB Type-A con una velocidad de señalización de 480 Mbps; Lateral: 1 combo de auriculares/micrófono; 1 SuperSpeed USB Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps. <p>Certificaciones:</p> <p>Epeat gold</p> <p>Energy Star 8.0 o superior</p> <p>Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> <p>El fabricante de los equipos debe ser miembro promotor del Trusted computing group (TCG)</p> <p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> <p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> |
|---|---|

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MONITORES DE VIDEO CONFERENCIA PARA COMPUTADOR |
|------|--|
| 3 | <p>MONITORES PARA COMPUTADOR</p> <p>Los monitores corresponden a las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere adquirir 67 pantallas con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24 pulgadas mínimo • Cámara Full HD incorporada micrófono incluido (MONITORES PARA VIDEO CONFERENCIA) • Puerto Digital Port, se debe incluir el cable para cada monitor • Relación de aspecto: 16:9 • Resolución: 1920x1200 o superior • Frecuencia de Actualización: 60 Hz • Voltaje: 100-240 V, 50/60 Hz <p>Certificaciones:</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Epeat gold</p> <p>Energy Star 8.0 o superior</p> <p>Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> |
| | <p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> |
| | <p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD ÓPTICA EXTERNA DVD/RW |
|------|---|
| 4 | <p>UNIDAD EXTERNA LECTORA DE DISCOS DVD, CD.- 2 unidades.</p> <p>Unidad Quemadora Externa CD, DVD-rw Portable Usb 3.0</p> <p>Grabador de DVD USB unidad grabable de CD y DVD externa y portátil que se pueda conectar a sistemas portátiles con puerto USB 3.0.</p> <p>Debe cumplir con estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de acceso medio: 140ms • Unidad Regrabable: Sí • Unidad extraíble: Sí • Dispositivo Óptico: USB Super Multi-Burner • Velocidad: 24x • Tiempo de acceso medio al DVD: 160ms • Velocidad: 8x • Humedad máx. de funcionamiento: 85% • Humedad mín. de funcionamiento: 5% • Temperatura máx. de funcionamiento: 40C • Temperatura mín. de funcionamiento: 0C • Dimensiones: 154mm x 13,2mm x 136mm • Peso Kg: 0,235Kg • Compatible USB 3.0 |
| | <p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> |
| | <p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> |

Nota: estas especificaciones técnicas junto con las descritas en el anexo técnico del acuerdo marco de precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, son de obligatorio cumplimiento.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones del proceso que dio como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, elaborado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco de Precios, se observa que los equipos y elementos a adquirir hacen parte de los productos y servicios del catálogo del AMP, razón por la cual la UPRA se sujeta a las condiciones del Acuerdo Marco de Precios para generar la orden de compra.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

La Upra procedió a publicar los eventos RFI descritos como:

RFI - Bogotá D.C. - Evento 176733 ETP III, el pasado 15 de agosto de 2024, el cual finalizó el 23 del mismo mes y año, donde 1 oferente realizó observaciones a los elementos técnicos descritos por la entidad.

En virtud a lo anterior, se lanzó nuevamente el RFI - Bogotá D.C. - Evento 177395 EVENTO DE AIO RFI - Bogotá D.C. y - Evento 177395 EVENTO DE PORTATILES, el pasado 2 de septiembre de 2024, los cuales finalizaron el 9 del mismo mes y año, donde los 12 oferentes que respondieron al evento manifestaron la posibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos descritos por la entidad.

Se anexa el documento RFI en el cual se describe la necesidad de adquirir equipos de cómputo mediante Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los códigos del clasificador de bienes y servicios fueron establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso de Licitación Pública CCENEG-051-01-2021, a través del cual se seleccionaron los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo. Los códigos definidos son:

- 43191511 - Teléfonos ip
- 43191606 - Auriculares de teléfonos
- 43211503 - Computadores notebook
- 43211506 - Computadores de cliente ligero
- 43211507 - Computadores de escritorio
- 43211508 - Computadores personales
- 43211509 - Computadores de tableta
- 43211512 - Computadores centrales
- 43211513 - Computadores personales ultra móviles
- 43211515 - Estaciones de trabajo para computadores

43211518 - Computadores de múltiples pantallas

43211603 - Replicadores de puertos

43211607 - Parlantes de computador

43211612 - Kits de accesorios de computador

43211619 - Estuche para transportar computadores notebook

43211701 - Equipo de lectura de código de barras

43211706 - Teclados

43211708 - Mouse o bola de seguimiento para computador

43211711 - Escáneres

43211714 - Equipos de identificación biométrica

43211715 - Terminales portátiles de ingreso de información

43211719 - Micrófonos de voz para computadores

43211724 - Kit periférico para computador

43211901 - Monitores para tubos de rayo catódico crt

43211902 - Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd

43211903 - Monitores de pantalla táctil (touch)

43211904 - Paneles de pantalla de plasma pdp

43211905 - Pantallas emisoras de luz orgánica

43211908 - Pantallas de vacío fluorescente

43211909 - Pantallas emisoras de diodos de poli luz

43211910 - Mecanismo de inclinación de pantallas

43211913 - Pantalla activa lcd

43211914 - Pantalla pasiva lcd

43212101 - Impresoras de banda

43212102 - Impresoras de matriz de puntos

43212104 - Impresoras de inyección de tinta

43212105 - Impresoras láser

43212106 - Impresoras de matriz de líneas

43212107 - Impresoras de plotter

43212108 - Impresoras de cinta térmica

43212110 - Impresoras de múltiples funciones

43212114 - Impresoras de imágenes digitales

43212115 - Impresoras de códigos de barra

45111602 - Lámparas de proyección

45111603 - Pantallas o desplegados para proyección

45111606 - Paneles de proyección de despliegue de cristal líquido

45111607 - Proyector de techo

45111609 - Proyector multimedia

45111614 - Proyector de despliegue de cristal líquido

45111616 - Proyector de video

45111617 - Proyector de techo o carritos de video

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

81111812 - Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

81112306 - Mantenimiento de impresoras

81112307 - Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles

81112401 - Alquiler de hardware de computadores

81112501 - Servicio de licencias del software del computador

81112502 - Servicio de arriendo o leasing de software de computadores


8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es así como, la Agencia Nacional de Contratación Pública, en relación al acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios de cómputo, busca establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades compradoras los productos y servicios y las formas como las entidades contratan estos bienes y servicios.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios”, indica “Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.”

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

El plazo de ejecución para la presente adquisición será de 60 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

CANTIDADES REQUERIDAS

| ETP / COMPONENTE / SERVICIO | DESCRIPCION FÍSICA DEL PORTATIL | CANTIDAD |
|-----------------------------|--|----------|
| ETP-PT-10 | Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG /Umbral de rendimiento PC mark 6000/ Procesamiento avanzado/ Disco SSD 1tb/ zona 1 | 20 |
| COMPONENTE-PT-68 | Ampliación de memoria interna al doble PORTATIL 13", 14" y 15" | |
| COMPONENTE-PT-72 | Certificación Epeat Gold | |
| COMPONENTE-PT-75 | Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling | |
| COMPONENTE-PT-76 | Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H | |
| COMPONENTE-PT-92 | Sistema Operativo Windows 11 Pro | |
| ETP / COMPONENTE / SERVICIO | EQUIPOS AIO | CANTIDAD |
| ETP-AIO 23.8"-56 | ETP-AIO 23.8"-56 | 2 |
| COMPONENTE-AIO-163 | Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 | |
| COMPONENTE-AIO-166 | Certificación Epeat Gold | |
| COMPONENTE-AIO-169 | Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling | |
| COMPONENTE-AIO-170 | Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H | |
| COMPONENTE-AIO-185 | Sistema Operativo Windows 11 Pro | |
| ETP / COMPONENTE / SERVICIO | MONITORES PARA VIDEOCONFERENCIA | CANTIDAD |

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el des arrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

| | | |
|------------------------------------|--|-----------------|
| ACCESORIO-40 | Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia | 67 |
| ETP / COMPONENTE / SERVICIO | UNIDAD ÓPTICA EXTERNA | CANTIDAD |
| ACCESORIO-1 | Unidad Óptica externa DVD/RW | 2 |

El presupuesto total para este proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO**. En todo caso se seguirá lo establecido en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación por demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, la UPRA debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva de la entidad la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco, siendo esta operación secundaria a la operación principal constituida por la celebración del Acuerdo .

De acuerdo con lo señalado en los numerales 6.10, 6.14 y 6.16 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, la entidad compradora debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, sin perjuicio de que pueda solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Además de acuerdo con numeral 6.16 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, la Entidad compradora debe Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

“El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.1 Facturación compraventa ETP: El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.”


En consecuencia, se realizará un único pago una vez se realice por parte del proveedor la entrega de la totalidad de equipos y elementos adquiridos bajo la orden de compra derivada del proceso de contratación, y se presente la documentación que acredite tal situación.

Nota 1: Los pagos serán realizados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado “Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato” y GFI-FT-005, denominado “Certificado de Supervisión para Trámite de Pago”.; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **Parágrafo Parágrafo primero.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **Parágrafo segundo.** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **Parágrafo tercero.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal (*pago de obligaciones a contratistas*) se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

Nota: EL CONTRATISTA con la aceptación de la Orden de Compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La UPRA sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 11, 12 y 13, del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real o en la sede que para el momento de la entrega tenga la UPRA, en caso de ser diferente a la dirección anotada.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

| SI | NO |
|----|----|
| | X |


9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA será ejercida por el Profesional Especializado – Grado 17 de la Oficina TIC, Andrés Felipe Hernández León, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que le informará de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por la dirección general de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

| CDP | |
|---------------------|--|
| Número | 51224 |
| Valor | \$ 300.000.000,00 |
| Fecha de Expedición | 19/02/2024 |
| Rubro Presupuestal | C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL |

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica, sin embargo, se acoge lo establecido por el AMP CCE-280-AMP-2021.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posteri or expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MADR es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número ETP III CCE-280-AMP-2021.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No Aplica, se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.


14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

La UPRA se acoge a la cláusula 18, ítem 18.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

| | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------------|
|  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | CODIGO | GDR-GC-FT-006 |
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA | 20/06/2023 |

Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIAS |
|---------------------------|-------------------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Calidad de los bienes | 10% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses Más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | | | ACTUALIZADOS | | |
|-----------|----|-----------|--------------|----|-----------|
| SI | NO | NO APLICA | SI | NO | NO APLICA |
| | | X | | | X |

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

18. Aprobó



Luz Mery Gómez Contreras
Jefe Oficina Tic

19. Aprobó



Andrés Felipe Hernández León
Profesional especializado-Servicios Tecnológicos

20. Revisó



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO GDR-GC-FT-006

VERSION 2

FECHA 20/06/2023

Holman Daniel Rodríguez
Abogado contratista-Secretaría General

21. Elaboró

Carolina Benavides
Ingeniera Contratista-Oficina TIC



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHabaquer Henry Alexander Baquero Martin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-04-10:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 51224 | Fecha Registro: | 2024-02-19 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA) | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 532.852.000,00 | Valor Total Operaciones: | -232.852.000,00 | Valor Actual.: | 300.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 300.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 51424 | Fecha Registro: | 2024-02-19 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA | C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2024-07-04 | 532.852.000,00 | -232.852.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 532.852.000,00 | -232.852.000,00 | 300.000.000,00 | 300.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento |
|---------|--|

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN
Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



Solicitud #226257 (Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 134800 Emitido

Ver todos >

Información general

Creado por Juan Lopez Gomez
Solicitado por Juan Lopez Gomez (cambio)
Asignado a Ninguno
Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

- Datos adjuntos**
- EP_Aprobados_equipos_amp_2024.pdf
 - Simulación_27746_AIO_-_Evaluaciones...
 - FORMATO_CONFLICTO_DE_INTERES...
 - CONCLUSION_EVALUACION_GREEN...
 - CAMBIO_DE_SUPERVISION.pdf

Copiar desde 226080

N.I.T. 900479658

*** Necesidad del bien o servicio** Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz Ninguno/a

*** Supervisor de la Orden de Compra** LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS

*** Correo electrónico del supervisor** luzmery.gomez@upra.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3002062744

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 16/12/24

Especificaciones adicionales de entrega De acuerdo a las requeridas en el estudios previos y anexos del proceso

Gravámenes adicionales N/A

Integración con SIIF Si

Código Unidad / 17-01-06

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y condiciones Si

Dirección de envío

*** Dirección** Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
 Bogotá, Bogotá 001
 Colombia
 A la atención de: Juan Lopez Gomez

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: (

| | | | Presupuesto |
|---|--|---|---|
| 1 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 288,000,00 COP 2 x 144,000,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a |
| | Mercancia ETP III | Términos de pago Según el acuerdo marco | Términos de envío Según el acuerdo marco |
| | Agregar etiqueta | | |
| 2 | etp03 - ACCESORIO-40. Monitores - Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia - Todas las zonas GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 58,384,001,00 COP 67 x 871,403,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a |
| | Mercancia ETP III | Términos de pago Según el acuerdo marco | Términos de envío Según el acuerdo marco |
| | Agregar etiqueta | | |
| 3 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-56. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1 GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 8,688,658,00 COP 2 x 4,344,329,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a |
| | Mercancia ETP III | Términos de pago Según el acuerdo marco | Términos de envío Según el acuerdo marco |
| | Agregar etiqueta | | |

| 4 | etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 20.000,00 COP 2 x 10.000,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a | | | | | | |
|--|--|---|---|-------------------|---------|------------------------|------------------------|--|--|
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p> | | Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | | | | | | | |
| ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | | | | | | |
| 5 | etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 4.000,00 COP 2 x 2.000,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p> | | Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | | | | | | | |
| ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | | | | | | |
| 6 | etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 4.000,00 COP 2 x 2.000,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p> | | Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | | | | | | | |
| ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | | | | | | |
| 7 | etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 4.000,00 COP 2 x 2.000,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p> | | Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | | | | | | | |
| ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | | | | | | |
| 8 | etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 500.000,00 COP 2 x 250.000,00 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p> | | Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | | | | | | | |
| ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | | | | | | |
| 9 | etp03 - IVA GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 12.899.605,21 COP 1 x 12.899.605,21 / Unidad | UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP III</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p> | | Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | | | | | | | |
| ETP III | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | | | | | | | |

Por página 15 | 45

Total 80.792.264,21 COP

Aprobadores



1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 15/10/24 a las 15:27

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS |
| Nombre comercial | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS |
| Estado | Activo |
| Empresa | Global Enterprise |
| Número del proveedor | |
| Id. de Coupa | 1239 |
| Tipo de empresa matriz | Ninguno/a |
| Empresa matriz | Ninguno/a |
| Número de cuenta | Ninguno/a |
| Sitio web | |
| DUNS | |
| Id. de impuesto | |
| Contacto principal | Juan Diego Osorio cce@greencss.com W:+1 (604) 366-2657 M:+1 (314) 679-2047 |
| Dirección principal | Carrera 43 9 SUR 195 Edificio Square OF. 731 Medellin Colombia |
| Logotipo |  |
| Calificación | 0 clasificaciones Ver |
| Retención | No |
| ¿Emisiones de alcance 3? | No |
| Proveedor por una vez | No |
| Datos de contacto adicionales | Informacion_Proveedores_-_ETP_III.xlsx |
| * N.I.T. | 900571849 |
| RUT | RUT_08-02-2022.pdf |
| Estructura plural | No |
| Documento estructura plural | Ninguno/a |
| * Actividad Económica | 6202 |
| Especificación para pagos | Ninguno/a |
| * Banco | Bancolombia |
| * Cuenta Bancaria | 69391016518 |
| * Tipo de Cuenta | Ahorros |
| * Régimen Tributario | Reg. Común |
| Certificado cuenta bancaria | Cert_Bancaria_Bancolombia_03-02-2022.pdf |
| Información adicional | Certificado_de_Existencia_y_Rep_Legal_26-01-2022.pdf |

Registros fiscales

Ninguno/a

Sitio del proveedor

Transmisión de la orden de compra

| | |
|---|--------------------|
| Método de orden de compra | Correo electrónico |
| Método de cambio de la orden de compra | Aviso |
| Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador | No |
| Idioma predeterminado para los correos electrónicos | español |
| Correo electrónico de la orden de compra | cce@greencss.com |
| URL cXML | Ninguno/a |
| Dominio cXML | Ninguno/a |
| Identidad cXML | Ninguno/a |
| Dominio del proveedor cXML | Ninguno/a |
| Identidad del proveedor cXML | Ninguno/a |
| Secreto cXML | Ninguno/a |
| Protocolo cXML | Ninguno/a |
| Versión SSL | Ninguno/a |
| Deshabilitar la verificación del certificado SSL | No |
| Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra | No |

Pagos

| | |
|-------------------------|--|
| Método de pago | Factura |
| Términos de pago | Según el acuerdo marco |
| Tipos de pago | Tarjeta virtual Transferencia bancaria Comprobar |

Canales disponibles

| | |
|--|-----------------------------|
| Perspectivas impulsadas por Community.ai | |
| Comunidad Usted | |
| Integración de cXML | No disponible No habilitado |
| Integración de sFTP | No disponible No habilitado |
| Coupa Supplier Portal | No disponible No habilitado |
| Notificación procesable del proveedor | No disponible No habilitado |
| Buzón de facturas | No disponible No habilitado |

Facturación

| | |
|--|----|
| Permitir cXML | No |
| Retener facturas para revisión de CxP | No |

ID de proxy 1139
Fecha de sincronización Ninguno/a

Dirigir siempre a los aprobadores Sí
Crear facturas sin documento de respaldo No
Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No
Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas ETP III
 IAD Software
Mercancía predeterminada IAD Software
Divisa predeterminada COP
Términos de pago Según el acuerdo marco
Términos de envío Ninguno/a
Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno
Ahorros (%)
Cuadro de cuentas

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en la bandeja de entrada de las facturas.

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado cce@greencss.com

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado
Permisos del proveedor Cree facturas
Usuarios Juan Diego Osorio - cce@greencss.com

Clasificación de proveedores

Información del proveedor de la empresa

Seguros

Impuesto

Contactos del proveedor

Exportar a Vista Todo **Avanzado**

| ID | Nombre | Correo electrónico | N.º de teléfono | Objetivo del contacto | Principal | Direcciones | Acciones |
|------|-------------------|--|--|-----------------------|-----------|-------------|----------|
| 2595 | Juan Diego Osorio | cce@greencss.com | +1 (604) 366-2657 (Trabajo) +1 (314) 679-2047 (Móvil) | | Sí | 0 | |

Por página 15 | [45](#) | [90](#)

Contactos de integración del proveedor

| Correo Electrónico | Nombre del contacto | Acciones |
|--------------------|---------------------|----------|
| No hay filas.. | | |

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

| Id. | Línea 1 | Línea 2 | Ciudad | Estado | Código postal | Pais/región | Propósito de la dirección | Principal | Contactos | Acciones |
|-------|---|-----------|----------|-----------|---------------|-------------|---------------------------|-----------|-----------|----------|
| 17617 | Carrera 43 9 SUR 195 Edificio Square OF. 731 | Ninguno/a | Medellin | Ninguno/a | Ninguno/a | Colombia | | Sí | 0 | |

Por página 15 | [45](#) | [90](#)

Diversidad del proveedor

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

| ID | Categoría | Subcategoría | Pais/región |
|----------------|-----------|--------------|-------------|
| No hay filas.. | | | |

Por página 15 | [45](#) | [90](#)

Contratos

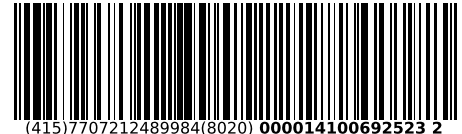
| Número | Versión | Nombre | Inicia | Vence | Valor mínimo | Valor máximo | Términos | Estado | Acciones |
|-----------|---------|----------------------------------|-----------|-------------------|--------------|--------------|----------|-----------|----------|
| ETPIII-23 | 1 | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | ETPIII-23 | February 26, 2022 | | | | Publicado | |

Historial

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141006925232



(415)7707212489984(8020) 000014100692523 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 1 8 4 9

1

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 9 SUR 195 OF 731

42. Correo electrónico

finanzas@greencss.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 3 6 6 2 6 5 7

45. Teléfono 2

3 1 7 4 0 3 8 8 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

2 0 2 3 0 7 0 1

6 2 0 2

2 0 2 3 0 7 0 1

4 7 4 1 3 3 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran

07- Retención en la fuente a título de renta 41- Declaración anual de activos en el exte

09- Retención en la fuente en el impuesto 42- Obligado a llevar contabilidad

10- Obligado aduanero 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exogena 52 - Facturador electrónico

15- Autorretenedor 55 - Informante de Beneficiarios Finales

18- Precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

3

57. Modo

4

58. CPC

8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 04 - 08 / 08 : 52: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

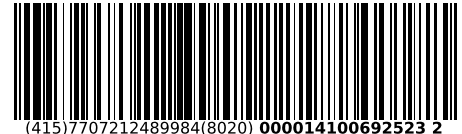
984. Nombre RIVAS RUIZ ISABEL CRISTINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006925232



(415)7707212489984(8020) 000014100692523 2

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 7 1 8 4 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|-----------------------------|---|--|-----|--|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 | 82. Nacional 1 0 0 % |
| 72. Número | | 3 5 | 83. Nacional público 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 1 2, 1 1, 0 8 | 2 0 2 4, 0 2, 0 5 | 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2, 1 1, 2 1 | 2 0 2 4, 0 2, 1 2 | 87. Extranjero privado 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 1 4 7 8 8 1 4 1 2 | 2 1 4 7 8 8 1 4 1 2 | |
| 78. Departamento | 0 5 | 0 5 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 2 1 | 0 2 1 | |
| Vigencia | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 2, 1 1, 0 8 | | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9, 1 2, 3 1 | | |

Entidad de vigilancia y control

| | |
|-------------------------------------|--|
| 88. Entidad de vigilancia y control | |
|-------------------------------------|--|

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6, 0 1, 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006925232



(415)7707212489984(8020) 000014100692523 2

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 7 1 8 4 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

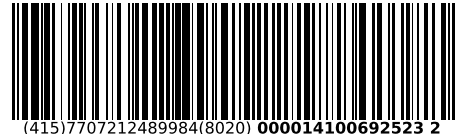
Representación

| | | | |
|---|--|----------------------------------|--|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 5 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | 1 3 | 101. Número de identificación 3 2 2 0 5 4 7 0 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido RIVAS | 105. Segundo apellido RUIZ | 106. Primer nombre ISABEL |
| | | | 107. Otros nombres CRISTINA |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 2 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 5 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 2 0 0 0 0 1 3 8 2 0 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido PEREYRA | 105. Segundo apellido LUJAN | 106. Primer nombre ALEXANDRA |
| | | | 107. Otros nombres CAROLINA |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 3 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 5 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Extranjer | 2 2 | 101. Número de identificación 4 8 6 9 0 1 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido AROCHI | 105. Segundo apellido PAREDES | 106. Primer nombre JACOB |
| | | | 107. Otros nombres LEVI |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 4 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 5 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 7 1 7 7 9 9 3 8 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido GARCIA | 105. Segundo apellido GIRALDO | 106. Primer nombre LUIS |
| | | | 107. Otros nombres FELIPE |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 5 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 5 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudada | 1 3 | 101. Número de identificación 3 4 1 3 8 3 0 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido ARBOLEDA | 105. Segundo apellido GIRALDO | 106. Primer nombre DIEGO |
| | | | 107. Otros nombres ALEJANDRO |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006925232



(415)7707212489984(8020) 000014100692523 2

| | | | |
|--|-------|-------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
| 9 0 0 5 7 1 8 4 9 | 1 | Impuestos de Medellín | 1 1 |

Representación

| | | | |
|--|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| REPRS LEGAL SUPL | 2 0 2 4 0 2 0 5 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 8 0 0 8 6 9 2 1 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| SOSA | MAYA | CARLOS | RICARDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006925232

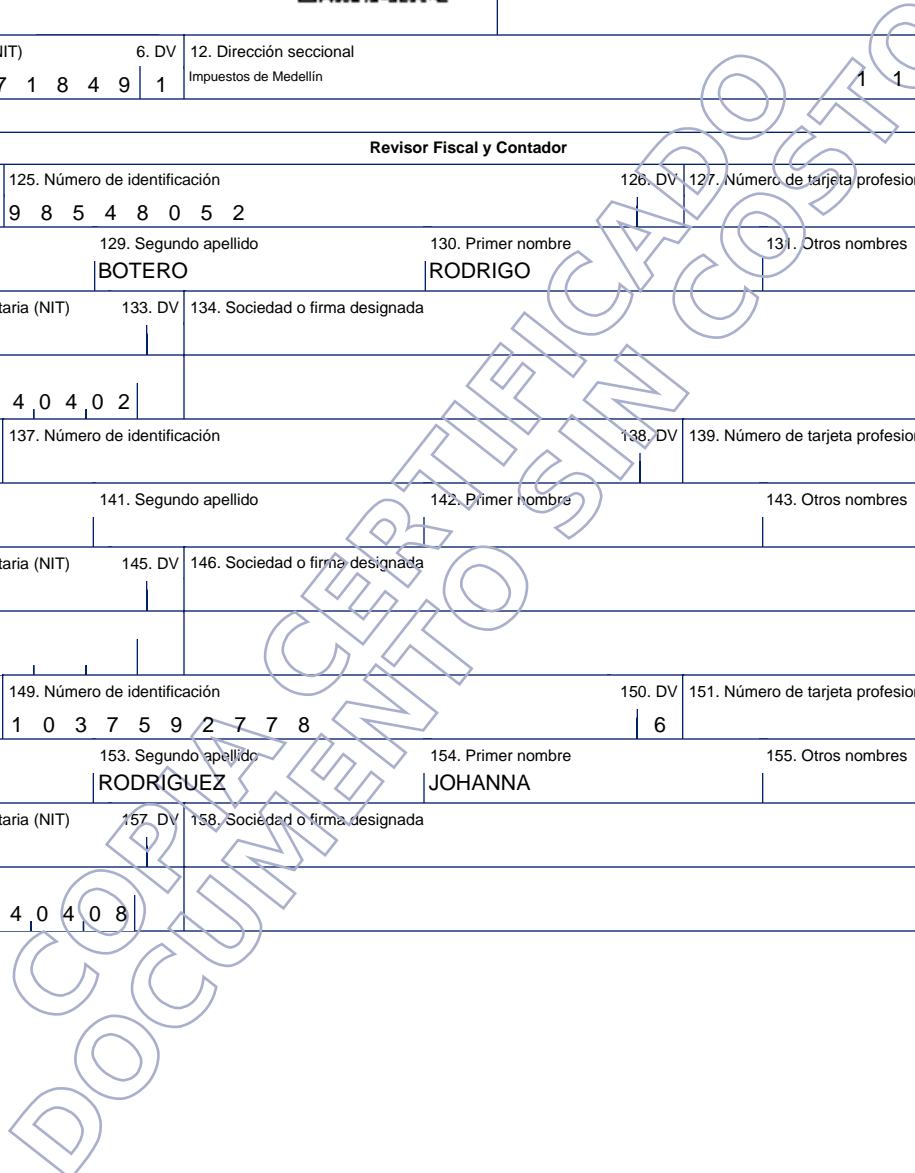


(415)7707212489984(8020) 000014100692523 2

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 7 1 8 4 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

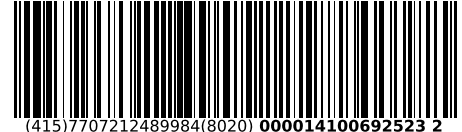
| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 9 8 5 4 8 0 5 2 | 126. DV 1 | 127. Número de tarjeta profesional 5 5 3 6 6 T |
| | 128. Primer apellido CARDENAS | 129. Segundo apellido BOTERO | 130. Primer nombre RODRIGO | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 2 | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 1 0 3 7 5 9 2 7 7 8 | 150. DV 6 | 151. Número de tarjeta profesional 2 4 0 5 7 8 T |
| | 152. Primer apellido VERA | 153. Segundo apellido RODRÍGUEZ | 154. Primer nombre JOHANNA | 155. Otros nombres |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 8 | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006925232



(415)7707212489984(8020) 000014100692523 2

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 7 1 8 4 9 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|---|--|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in 6 2 0 2 |
| 162. Nombre del establecimiento GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | |
| 163. Departamento Antioquia 0 5 | 164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 43 9 SUR 195 OF 731 ED SQUARE | |
| 166. Número de matrícula mercantil 2 1 5 3 9 9 5 7 0 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 1 1 2 1 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| 162. Nombre del establecimiento: | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| 165. Dirección | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900571849-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-478814-12
Fecha de matrícula: 21 de Noviembre de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 9 SUR 195 OF. 731
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: finanzas@greencss.com
Teléfono comercial 1: 3662657
Teléfono comercial 2: 3012358052
Teléfono comercial 3: 3174038896
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 9 SUR 195 OF. 731
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: finanzas@greencss.com
Teléfono para notificación 1: 3662657
Teléfono para notificación 2: 3012358052
Teléfono para notificación 3: 3174038896

La persona jurídica GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de noviembre 08 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 21 de 2012, en el libro IX, bajo el No. 20704, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
o su sigla es GREEN S & S SAS

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.011 del 01/07/2016 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 14/07/2016, bajo el No.16443 del libro IX del registro mercantil, aclarada por Acta No.019 del 28/03/2019 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 31/07/2019, bajo el No.022806 del libro IX del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

- a) Crear y administrar establecimientos de comercio.
- b) Comercializar y distribuir toda clase de bienes en el país o en el exterior.
- c) Actuar como gestor, representante o agente de persona natural, casa, consorcio, empresa, firma o entidad pública o privada.
- d) Realizar operaciones de comercio exterior y especialmente compra, venta, importación y exportación.
- e) Realizar interventorías, peritajes y designar árbitros en asuntos

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con el objeto social; podrá también la sociedad dar y recibir dinero a título de mutuo, negociar con efectos de comercio, abrir y mantener cuentas corrientes, comerciales y bancarias, efectuar actividades que sean necesarias o convenientes al desarrollo de sus negocios y ejercer las actividades conexas que puedan procurarle clientela o aumentarsela. Podrá en fin promover, organizar y financiar personas naturales o entidades que tengan objeto semejantes o complementarios del suyo, hacer inversiones en bienes raíces, maquinaria industrial, vehículos, títulos valores, bursátiles, bancarios o financieros y en general toda clase de bienes, garantizar obligaciones a cargo de los socios o terceros; formar parte de otras sociedades? y en general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que tienda directamente al cumplimiento de su objeto o a facilitararlo.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor | : | \$1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | \$1.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor | : | \$1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | \$1.000,00 |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor | : | \$1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | \$1.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL Y SUPLENTE. La sociedad tendrá un Gerente General, quien podrá ser reemplazo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por uno o varios suplentes.

Todos ellos serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio respectiva, con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del mismo, cumpliendo los requisitos legales. Vencido el plazo inicial, sin que sean removidos de su cargo, se entenderán reelegidos por un periodo igual al inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente General o sus suplentes serán los Representantes Legales de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias, así como a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las funciones del Gerente General o de sus suplentes terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal o sus suplentes sean una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal o sus suplentes sean una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal o sus suplentes, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal o sus suplentes sean una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad o sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones del Representante Legal de la Sociedad:

1. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los informes anuales sobre la marcha de los negocios sociales acompañados de estados financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas líquidas, y demás informes que requiere el máximo órgano social de acuerdo con la ley o los estatutos.

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Presentar al máximo órgano social un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios.

3. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades en caso de rendición de cuentas de fin de ejercicio. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con el accionista y con los administradores.

4. Autorizar con su firma todos los documentos de carácter público o privado que deban otorgarse para el desarrollo de los fines sociales o de interés de la Sociedad.

5. Cumplir o hacer cumplir todos los requisitos, deberes, obligaciones o exigencias legales relacionadas con la constitución, las actividades, el funcionamiento y la operación misma de la Sociedad.

6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales.

7. Representar legalmente a la Sociedad en materia judicial o extrajudicialmente.

8. Constituir apoderados especiales o generales para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente.

9. Efectuar el nombramiento, remuneración y remoción de los empleados cuya designación, remuneración y remoción no corresponda al máximo órgano social.

10. Realizar, celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones que tiendan a cumplir los fines sociales. En general, llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sometiendo a la aprobación de la

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas aquellos negocios sujetos a esta exigencia por disposición legal o estatutaria.

11. Cumplir las órdenes e instrucciones que, para el efecto, le imparta la Asamblea General de Accionistas.

12. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a la reunión ordinaria anual.

13. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando lo exijan las necesidad imprevistas o urgentes de la Sociedad.

14. Cumplir las demás funciones que le competan según la ley o por indicación de los estatutos sociales.

PARÁGRAFO. LIMITACIONES. El Gerente General, tanto principal como sus suplentes (quienes tendrán las mismas facultades del principal), podrán celebrar actos o contratos hasta por la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que se trate de la celebración de actos contratos comprendidos en desarrollo del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, para lo cual se entenderá ampliamente autorizado. Los demás actos que excedan dicha cuantía requerirán aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.

Del mismo modo, le está prohibido al Gerente General, tanto principal como sus suplentes, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 5 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024, con el No. 5042 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/09/2024 - 9:22:37 AM



Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL ISABEL CRISTINA RIVAS RUIZ C.C. 32.205.470

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO C.C. 3.413.830

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ALEXANDRA CAROLINA PEREYRA LUJAN C.C. 2.000.013.820

TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JACOB LEVI AROCHI PAREDES C.E. 486.901

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LUIS FELIPE GARCIA GIRALDO C.C. 71.779.938

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CARLOS RICARDO SOSA MAYA C.C. 80.086.921

REVISORES FISCALES

Por Acta No.36 del 18 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024, con el No.12328 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|-------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL | RODRIGO CARDENAS BOTERO | C.C. 98.548.052 TP. 55366-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|-------------|--|
| Acta No. 02 | 25/02/2014 de Asamblea 05343 del 19/03/2014 del L.IX |
| Acta No.004 | 03/10/2014 de Asamblea 20296 del 27/10/2014 del L.IX |
| Acta No.011 | 01/07/2016 de Asamblea 16443 del 14/07/2016 del L.IX |
| Acta No.016 | 27/12/2017 de Asamblea 13157 del 18/05/2018 del L.IX |
| Acta No.019 | 28/03/2019 de Asamblea 22805 del 31/07/2019 del L.IX |
| Acta No.021 | 07/09/2020 de Asamblea 21604 del 29/09/2020 del L.IX |
| Acta No.028 | 03/12/2022 de Asamblea 43865 del 16/12/2022 del L.IX |

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | |
|----------------|------------|-------------|-------|----------------|----------|
| Acta No.032 | 24/10/2023 | de Asamblea | 38503 | del 30/10/2023 | del L.IX |
| Acta No.35 | 05/02/2024 | de Asamblea | 05041 | del 12/02/2024 | del L.IX |
| Ext.Acta No.38 | 10/05/2024 | de Asamblea | 24084 | del 29/05/2024 | del L.IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4651
Actividad secundaria código CIIU: 6202
Otras actividades código CIIU: 4741, 3320

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|----------------------|--|
| Nombre: | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS |
| Matrícula No.: | 21-539957-02 |
| Fecha de Matrícula: | 21 de Noviembre de 2012 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 43 9 SUR 195 OF. 731 ED. SQUARE |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$94,526,005,676.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0027164345

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nupOalrjacaVEYYf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Certificado Bancario

Miércoles, 2 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT 900571849, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 69391016518 | 2012/12/03 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios N.I.T. 900479658 ORDEN DE COMPRA

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS

N.I.T. 900571849
Carrera 43 9 SUR 195 Edificio Square OF.
731
Medellin,
Atte: Juan Diego Osorio
cce@greencss.com
Teléfono: +1 (604) 366-2657

Número de Orden **134800**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **16/10/24**
Fecha de Vencimiento **16/12/24**
Comprador **Juan Lopez Gomez**
Ordenador del gasto **Dora Rey Martinez**
Supervisor **LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS**
Teléfono **3002062744**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Atte: Juan Lopez Gomez

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Atte: Juan Lopez Gomez

| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|-------------|--|-------|--------|--------------|---------------|
| 1 | CDP 51224 | etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas | 2.0 | Unidad | 144.000,00 | 288.000,00 |
| 2 | CDP 51224 | etp03 - ACCESORIO-40. Monitores - Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia - Todas las zonas | 67.0 | Unidad | 871.403,00 | 58.384.001,00 |
| 3 | CDP 51224 | etp03 - ETP-AIO 23.8"-56. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1 | 2.0 | Unidad | 4.344.329,00 | 8.688.658,00 |
| 4 | CDP 51224 | etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS | 2.0 | Unidad | 10.000,00 | 20.000,00 |
| 5 | CDP 51224 | etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS | 2.0 | Unidad | 2.000,00 | 4.000,00 |
| 6 | CDP 51224 | etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS | 2.0 | Unidad | 2.000,00 | 4.000,00 |
| 7 | CDP 51224 | etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS | 2.0 | Unidad | 2.000,00 | 4.000,00 |

| Línea Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|--------------------------|---|--------------|---------------|----------------------|---------------|
| 8 | CDP 51224 etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS | 2.0 | Unidad | 250.000,00 | 500.000,00 |
| 9 | CDP 51224 etp03 - IVA | 1.0 | Unidad | 12.899.605,21 | 12.899.605,21 |
| | | | | 80.792.264,21 | COP |



ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

CÓDIGO: GCO-FT-004

VERSIÓN: 1

FECHA: 3/03/2014



| | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Tipo de Aprobación | <input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales <input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales |
| 2. Dependencia | SECRETARÍA GENERAL |
| 3. Número de Contrato | OC 134800 DE 2024 |
| 4. Fecha de Suscripción | 16/10/2024 |
| 5. Objeto del Contrato | Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento. (Ítems: 2, 3 y 4). |
| 6. Contratista | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. |
| 7. Expedida por | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| 8. N° de Póliza | 14-44-101221252 - 0 |
| 9. Fecha de expedición de la Póliza | 17/10/2024 |

SE VALIDA EL ANEXO 0 DE LA PÓLIZA DESCRITA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15 DEL ESTUDIO PREVIO, EN ARMONÍA CON 18.2 DEL AMP ETP III CCE-280-AMP-2021, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

10. Amparos

| 10.1 Tipo de Amparos | 10.2 Valor Asegurado (\$) | 10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa) | | | 10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa) | | |
|---|---------------------------|------------------------------------|----|------|-------------------------------|----|------|
| Cumplimiento del contrato | 8.079.226,42 | 16 | 10 | 2024 | 19 | 06 | 2025 |
| Calidad de los bienes | 8.079.226,42 | 16 | 10 | 2024 | 19 | 06 | 2025 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 4.039.613,21 | 16 | 10 | 2024 | 19 | 12 | 2027 |

11. Observaciones: 1. Se valida el anexo N° 0 de la póliza 14-44-101221252

De acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación de la UPRA, se firma la presente aprobación de póliza en Bogotá, D.C., el veintiuno (21) de octubre de 2024.

13. Aprobado por:

Nombre:

Juan Carlos López Gómez
Secretario General

14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 - Leidy Viviana Serrano Ramos

15. Elaborado: Contratista - Holman Daniel Rodríguez Ruiz



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-44-101221252 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 17 10 2024 | | 16 10 2024 | | 00:00 | | 19 12 2027 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|------------------------------------|--|--|-----------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.571.849-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 9 S - 195 OF 731 | | | | | | CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA | | | TELÉFONO: 6043662657 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - MINSITERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TO C PS 3 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO 2457307 | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134800, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR EQUIPOS DE COMPUTO PARA USUARIOS FINALES, QUE PERMITAN COMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE LOS QUE ESTAN ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 16/10/2024 | 19/06/2025 | \$8,079,226.42 |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 16/10/2024 | 19/06/2025 | \$8,079,226.42 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/10/2024 | 19/12/2027 | \$4,039,613.21 |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****65,654.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****13,994.00 | \$ *****87,648.00 | \$ *****20,198,066.05 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA. | 143791 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101221252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Firma manuscrita: Ysabel Cristina Rivas P.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**


NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101221252, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2024


14-44-101221252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101221252

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 17 de octubre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

LA NACION - MINSITERIO DE AGRICULTURA - UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA

Tomador:

GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 16 de octubre de 2024

Fin vigencia:

domingo, 19 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:

\$ 20.198.066


 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [\(601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977ext311) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [\(601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977ext522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [\(601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660ext157-159-163) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [\(601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [\(601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 Al contestar cite este número: 2024-3-018913
 Fecha: 21-10-2024 Folios: 2 Anexos: No
 Trámite: 92-Generar cuenta
 Tipo doc: DOC00248-Registro Presupuestal
 Remitente: 4-Dirección General
 Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera
 Clasificación: Publico

| | | | |
|---|--|--|---|
|  | Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante. | Usuario Solicitante: MHalherman Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06 Fecha y Hora Sistema: 21/10/2024 12:00:00 a. m. | ASTRID LUCERO HERNANDEZ MARTINEZ UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA) |
|---|--|--|---|

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51224 de fecha 2024-02-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|---------------|
| Número: | 160324 | Fecha Registro: | 2024-10-21 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA) | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 80.792.264,21 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 80.792.264,21 | Saldo x Obligar: | 80.792.264,21 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|-------------------------------------|----------------|-----------------|
| Identificación: NIT | 900571849 | Razón Social: | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|---------------------|-----------|---------------|-------------------------------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|--------|---------|--------|
| Número: | 69391016518 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|--------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|------------------------|--------|------------------|
| Identificación: | 51640914 | Nombre: | DORA INES REY MARTINEZ | Cargo: | DIRECTOR GENERAL |
|-----------------|----------|---------|------------------------|--------|------------------|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-----------------|-------|-------------------------------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 158929-OC134800 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Fecha: | 2024-10-21 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-----------------|-------|-------------------------------------|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA | C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | |
| | | | | | | 80.792.264,21 | 0,00 | | |
| | | | | | Total: | 80.792.264,21 | 0,00 | 80.792.264,21 | 80.792.264,21 |

Objeto: Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento

| PLAN DE PAGOS | | | | | | | |
|----------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
| 17-01-06 | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA | 3-8 | CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF | 2024-12-30 | 80.792.264,21 | 80.792.264,21 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



DORA INÉS REY MARTÍNEZ

Directora general (e)

Elaboró: HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN

CARGO: Profesional especializado 2028-20

FECHA: 21/10/2024

Revisó: HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN

CARGO: Profesional especializado 2028-20


FECHA: 21/10/2024

Aprobó:

Firmó: DORA INÉS REY MARTÍNEZ

CARGO: Directora general (e)


FECHA: 21/10/2024

| | | | |
|---|----------------|---------|---------------|
|  | ACTA DE INICIO | CODIGO | GDR-GC-FT-003 |
| | | VERSION | 1 |
| | | FECHA | 30/09/2021 |

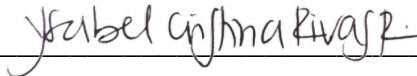
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

En Bogotá, D.C., el veintiuno (21) de octubre de 2024, se reunieron Luz Mery Gómez Contreras, quien actúa en calidad de supervisor designado por la UPRA e Isabel Cristina Rivas Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.205.470 actuando en calidad de representante legal de la firma contratista GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 900.571.849-1, para proceder a suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra No. 134800 de 2024.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



Luz Mery Gómez Contreras
Supervisor UPRA



Isabel Cristina Rivas Ruiz
Representante Legal GREEN
SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.

Proyectó: Holman Daniel Rodríguez Ruiz

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.